

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 48450

ORDENANZA 48450

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 48450

ARTÍCULO 1°. Dispóngase la creación dentro de las calesitas de la Ciudad de Buenos Aires, de un espacio libre destinado a la colocación de sillas de ruedas de niños discapacitados.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 48450. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).